

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **056** Fecha: 17/04/2024 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
19001 31 05 003 2020 00171	Ordinario	ALBA LUCIA - RODRIGUEZ VELEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto ordena pago de depósito Judicial	16/04/2024	
19001 31 05 003 2021 00056	Ordinario	MARIA PIEDAD - ACOSTA ARAGON	COLPENSIONES	Auto ordena pago de depósito Judicial	16/04/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **17/04/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

JULIAN ANDRES MUÑOZ MARTINEZ
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

Popayán, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No.460

La parte demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales constituidos en el proceso de la referencia a su nombre.

Consideraciones:

Se avista el siguiente depósito judicial constituido por la entidad demandada PORVENIR S.A., destinado al pago de las costas procesales:

Número de Depósito Judicial	Valor
469180000683687	\$ 2.160.000,00

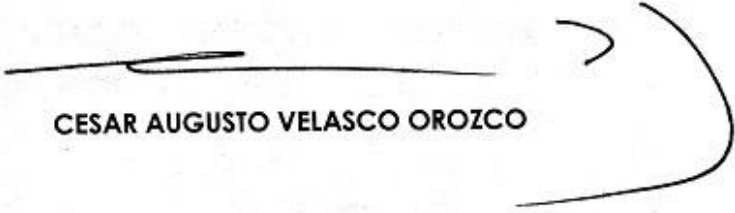
Por lo que, una vez ejecutoriada esta providencia, se expedirá orden de pago del referido depósito judicial a favor de la parte demandante, el cual puede ser cobrado por su beneficiario presentando su documento de identidad en cualquier sucursal del banco agrario del país.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

Primero.- EXPEDIR orden de pago del depósito judicial No. 469180000683687 por valor de \$ 2.160.000,00 a favor de la parte demandante ALBA LUCIA RODRIGUEZ VELEZ, identificada con la CC. 34555431.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

Popayán, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No.459

La apoderada judicial de la parte demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales constituidos por concepto de costas en el proceso de la referencia adelantado por MARIA PIEDAD ACOSTA ARAGON en contra de PORVENIR S.A. y de COLPENSIONES.

Consideraciones:

Según consulta general de títulos efectuada el 15 de abril de 2024, a disposición del Juzgado y a favor de la demandante, se encuentra el siguiente depósito judicial pendiente de pago y constituido por PORVENIR S.A., en cuantía equivalente a la condena en costas de ambas instancias:

NÚMERO DE DEPÓSITO	VALOR
469180000681808	\$ 2.160.000,00

Por lo que, una vez ejecutoriado el presente auto, se expedirá orden de pago del referido depósito judicial a favor de la parte demandante a través de su apoderada judicial, SANDRA MAYNE FAJARDO HOYOS identificada con la CC. 25.273.067 y T.P. 113334 del CSJ quien tiene facultad para recibir según poder obrante en el expediente, el cual puede ser cobrado por su beneficiario presentando su documento de identidad en cualquier sucursal del banco agrario del país.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

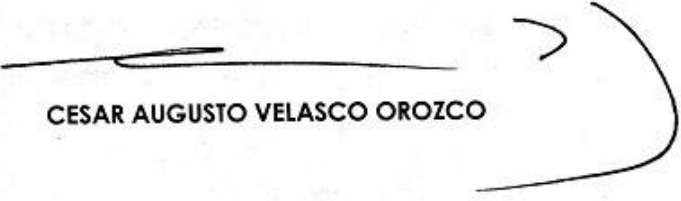
Primero. - Expedir orden de pago del siguiente depósito judicial:

NÚMERO DE DEPÓSITO	VALOR
469180000681808	\$ 2.160.000,00

A favor del demandante, MARIA PIEDAD ACOSTA ARAGON identificada con la C.C. 34531920 a través de su apoderada judicial, SANDRA MAYNE FAJARDO HOYOS, identificada con la CC. 25.273.067 y T.P. 113.334 del CSJ quien tiene facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO